

RESOLUCIÓN No. 248 DE 2026
22 DE MAYO DE 2026

“Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-032-2026, con objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO CESAR”**, que se adelanta bajo el régimen de contratación especial de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**”

El suscrito, actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido conferidas, especialmente las contenidas en el acto de designación, los Estatutos de la Entidad y el Manual de Contratación vigente, y en atención a las competencias que le asisten para liderar, promover y adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales,

CONSIDERA:

Que el día 4 de mayo de 2026 se publicó en la página web de la entidad el Aviso de Convocatoria del proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-032-2026, indicando los datos de la entidad contratante, el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el plazo estimado del contrato, la fecha límite para presentar ofertas, lugar y forma de presentación, el lugar de consulta del proceso, el valor estimado del contrato y el cronograma del proceso de contratación.

Que el día 4 de mayo se publicaron también los documentos que integran el proceso, entre ellos el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Análisis del Sector, el Estudio Previo, la Matriz de riesgos, el Presupuesto Oficial, las Especificaciones Técnicas, los Documentos del Proyecto y formatos anexos.

Que los días 5 y 6 de mayo de 2026 se surtieron los términos de presentación de observaciones y respuesta de las mismas, respectivamente, sin novedades; de manera que el 7 de mayo se publicó el acto jurídico de apertura del proceso, confirmando que los documentos cargados tomaban firmeza por cuanto no se presentaron objeciones, inquietudes u observaciones.

Que en el citado proceso de selección se dispuso inicialmente que el plazo máximo de entrega de ofertas técnicas y económicas sería el 13 de mayo de 2026, conforme al Cronograma publicado en el Aviso, término hasta el cual se recibieron tres propuestas, identificadas así:

NO.	01
NOMBRE DEL OFERENTE:	GAR CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901.495.088-1
TIPO OFERENTE:	Persona Jurídica
REPRESENTANTE LEGAL:	Andrés Amador García Rueda C.C No 77.193.817 de Valledupar - Cesar
AVALA LA OFERTA	Bismark José Zuleta Díaz - TP. 2520241049 CND
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	Pequeña Empresa

NO.	02
NOMBRE DEL OFERENTE:	INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS
IDENTIFICACIÓN:	900.808.636-8
TIPO OFERENTE:	Persona Jurídica
REPRESENTANTE LEGAL:	José Agustín Parodi Martínez, Cedula De Ciudadanía No. 1.120.746.673 de Fonseca - La Guajira
AVALA LA OFERTA	José Agustín Parodi Martínez - TP. 08203-289898 ATL
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	Mediana Empresa

NO.	03
NOMBRE DEL OFERENTE:	CESAR AUGUSTO ALMENAREZ VILLAREAL
IDENTIFICACIÓN:	77.026.480
TIPO OFERENTE:	Persona Natural
REPRESENTANTE LEGAL:	Cesar Augusto Almenarez Villareal, Cedula De Ciudadanía No. 77.026.480 de Valledupar
AVALA LA OFERTA	Cesar Augusto Almenarez Villareal -TP. 0820255936 ATL
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL	Microempresa

Que el día 19 de mayo de 2026 se publicaron los informes preliminares de evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas técnicas y económicas recibidas, emitidos por cada miembro del Comité Evaluador.

Que los días 20 y 21 de mayo de 2026 se surtieron los términos establecidos para la presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar dentro del presente proceso de selección.

Que, dentro del término señalado, fueron allegados documentos de subsanación por parte de algunos proponentes el día 20 de mayo de 2026, los cuales fueron objeto de análisis y verificación por parte del comité evaluador, quedando atendidos y reflejados en el informe final de evaluación.

Que, vencido el término otorgado para la presentación de observaciones al informe de evaluación, no se recibieron observaciones adicionales por parte de los proponentes ni de terceros interesados.

Que tomando la recomendación del Comité Evaluador, una vez surtidas todas las etapas y términos establecidos en el cronograma del proceso, en observancia de los principios de transparencia, buena fe, moralidad administrativa, debido proceso, publicidad, selección objetiva y comportando las reglas dispuestas en los documentos del proceso, el suscrito,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Corta Cuantía No. SCC-032-2026, con objeto “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL**

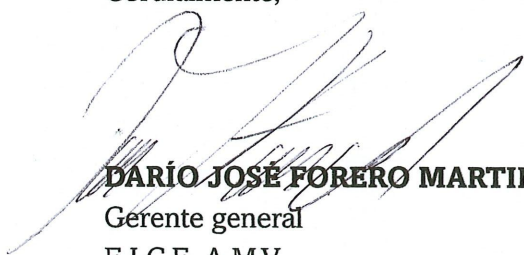
Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: direccion@areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO CESAR por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.439.054.457), al proponente ganador **INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS**, Representado legalmente por **JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ**.

SEGUNDO: Notificar a **INGOSER INGENIERIA DE OBRAS Y SERVICIOS SAS** representado por **JOSE AGUSTIN PARODI MARTINEZ**., para que comparezca a la diligencia de suscripción del contrato, conforme al término previsto en el cronograma del proceso para tal efecto.

TERCERO: Publicar esta acta de adjudicación en la página web de la entidad y en plataforma SECOP II, conforme a la normativa legal aplicable.

Cordialmente,



DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente general
E.I.C.E. A.M.V.



Proyecto - Luis Fernando Rojas
Abogado - EICE AMV